

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

ADENDA N° 02/2025 al CONTRATO ANTSV N° 03/2024

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en R. I. 6 Boquerón esquina Machain N° de casa 1161, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro** con Cédula de Identidad N° 2.352.069, *en su carácter de Director Ejecutivo*, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **Firma INTERMED GRUPO GUIDE S.A.**, con **RUC N° 80015749-4**, domiciliada en 14 de Mayo N° 75 C/Don Carlos Antonio López – Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Guillermo Cabrejo Muñoz**, con cédula de identidad N° 3.404.826 Apoderado de la Empresa,, denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar la presente adenda al contrato “**SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS**” ID N° 443943, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES:

En fecha 09 de julio del año 2024 se suscribió el **Contrato N° 03/2024** de “**SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS**” entre la ANTSV y la empresa **Firma INTERMED GRUPO GUIDE S.A.** en el marco del **LLAMADO ANTSV N° 01/2024 LPN SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOSID N° 443943**.

CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO:

Por cuanto el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, convienen en ampliar el plazo VIGENCIA DEL CONTRATO, el cual *se extiende desde el 09/01/2026 hasta el 08/05/2026*.

La ampliación de la vigencia del contrato mantendrá invariables los costos unitarios.

CLAUSULA TERCERA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONVENIO:

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 son los siguientes:

- Contrato ANTSV N° 03/2024
- La Resolución ANTSV N° 375/2024 de Adjudicación.
- La Resolución ANTSV N° 653/2025.
- Dictamen Justificativo.

CLAUSULA CUARTA – DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente que se mantiene vigente las demás cláusulas y condiciones del **Contrato N° 03/2024 “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS”**, que no han sido expresamente modificadas por el presente y se mantienen como han sido previstas.

CLAUSULA QUINTA – INSTRUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7021/2022 DE SUMNISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman la presente ADENDA en ratificación de su contenido que constan de 1 (una) página, progresivamente enumerado en 3(tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Noviembre y año 2025.


Dr. Guillermo Cabrejo Muñoz
Director Titular
InterMed - Grupo Guide S.A.
SR. GUILLERMO CABREJO MUÑOZ
C.I. N° 3.404.826
APODERADO
INTERMED GRUPO GUIDE SA



LIC. FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.